

18213 RESOLUCION de 18 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. E. T. 30 KVA., «Cruz Roja», y acometida a 10 KV. en término municipal de Borja (A. T. 17/80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora, intemperie, y su acometida aérea, situada en término municipal de Borja, kilómetro 65,04 de la carretera Zaragoza-Soria, destinada a suministro de energía eléctrica al puesto de socorro de la Cruz Roja, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Potencia: 30 KVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 30 KVA. de 10/0,380/0,220 KV.

Acometida

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 10 KV. y 102 metros de longitud, que arrancará de la línea Borja-El Busto, y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 18 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—3.227-D.

18214 RESOLUCION de 18 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15 KV., enlace «Granjas-El Saso», en término municipal de San Mateo de Gállego (A. T. 19/80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, situada en término municipal de San Mateo de Gállego, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo 20, de la línea a E. T. granja Elías Roy en El Saso (San Mateo).

Final: Apoyo 22, de la línea de electrificación de El Saso (San Mateo).

Longitud: 2.043 metros.

Recorrido: Término municipal de San Mateo de Gállego.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 18 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—3.229-D.

18215 RESOLUCION de 23 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Variante de la línea a 10 KV. a E. T. fábrica de harinas en Quinto de Ebro (A. T. 20/80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de variante de la línea a la E. T. fábrica de harinas en Quinto de Ebro, situada en término municipal de Quinto de Ebro, destinada a suministro de energía eléctrica a la citada estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo A, de la línea a la estación transformadora «Estación».

Final: E. T. «Fábrica de Harinas».

Longitud: 10 metros, en tramo subterráneo y 70 metros, en tramo aéreo.

Recorrido: Término municipal de Quinto de Ebro.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres, de 1 por 95 milímetros cuadrados de aluminio en el tramo subterráneo; tres de LA-30, sobre apoyos metálicos en el tramo aéreo.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 23 de junio de 1980.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—3.242-D.

18216 RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50 EL-1.542).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Morata de Tajuña (Madrid), la finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona. Se proyecta la instalación de cable LA-30, sección 31,1 milímetros cuadrados, diámetro 7,14 milímetros, formación 6/1, alambres de 2,38 milímetros de diámetro. Carga de rotura, 1.025 kilogramos. Tracción máxima, 340 kilogramos. Peso, 0,108 kilogramos/metro. Hielo, 0,481 kilogramos/metro. Viento, 0,248 kilogramos/metro. Densidad de corriente, 4,38 amperios/milímetro cuadrado. Intensidad, 136 amperios. P. Máxima aparente, 3.525 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Delegado provincial.—10.925-C.

18217 *RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50 EL-1.543).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Colmenar de Oreja (Madrid). La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona. Se proyecta la instalación de una línea compuesta por tres ramos: uno con doble circuito y cable LA-110; el segundo, con un circuito sencillo de LA-110, y por último, el de LA-56. Sus longitudes son respectivamente de 1,635, 8,803 y 1,750 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Delegado provincial.—10.926-C.

18218 *RESOLUCION de 7 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de secciones comprendidas entre 150 y 25 milímetros cuadrados, posados sobre fachadas y tendidos sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con una salida en un centro de transformación de «Unión Eléctrica, S. A.», y discurrendo por la localidad de Madruguera (término municipal de Riaza).

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico en la citada localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—10.922-C.

18219

RESOLUCION de 19 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en Palacio de San Pedro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA. de capacidad, alimentado por un ramal de línea de 50 metros de longitud, que parte del apoyo número 37 de la línea Ventosa-Palacio-Huérteles, el conductor de esta línea será cable de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. El centro de transformación irá instalado en un poste de hormigón armado vibrado, colocándose en el mismo poste los elementos de protección necesarios contra sobretensiones y sobreintensidades. La relación de transformación será $16.435-9.500 \pm 9.500 \pm 5 \pm 10$ por 100/230-133 V.

En la salida de baja tensión se instalará como elemento protector, un interruptor con desconexión automática, con maniobra manual, por pértiga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 19 de julio de 1980.—El Delegado provincial.—3.578-D.

18220

RESOLUCION de 19 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en Ventosa de San Pedro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA. de capacidad, alimentado por un ramal de línea aéreo de 48,5 metros de longitud, que parte del apoyo número 18 de la línea Ventosa-Palacios-Huérteles, el conductor de esta línea será cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. El centro de transformación irá instalado en un poste de hormigón armado vibrado, colocándose en el mismo poste los elementos de protección necesarios contra sobretensiones y sobreintensidades. La relación de transformación será $16.435-9.500 \pm 9.500 \pm 5 \pm 10$ por 100/230-133 V.

En la salida de baja tensión se instalará como elemento protector, un interruptor con desconexión automática, con maniobra manual, por pértiga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 19 de julio de 1980.—El Delegado provincial.—3.579-D.